

INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:	Auditoría financiera a egresos a las Coordinaciones de Administración y Finanzas y de Servicios de Salud, al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (telerradiología) y obtención de imágenes radiológicas, su registro, control y pago, durante el periodo del 1° de agosto de 2019 al 31 enero de 2020
Número y tipo de auditoría:	042-0021-2020 Egresos
Ejercicio auditado:	2020
Periodo sujeto a revisión:	01/08/2019 ~ 31/01/2020
Fecha de inicio y término:	04/02/2020 ~ 04/09/2020
Nombre del ente auditor:	C.I. DE ISSEMYM

RECIBIDO
07 SEP 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS
203 F

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
07 SEP 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
HORA: 15:55 FIRMA: [Firma]

COMANDO EN JEFE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ISSEMYM
RECIBIDO
07 SEP 2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL
HORA: 17:22 RECIBÍO: Natalia
203F 32000
RECIBI INFORME DE AUDITORIA

Recibi informe original

I. Antecedentes

1. Del área auditada

El ISSEMyM es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos, otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las mismas, es por ello que requiere de distintos bienes y servicios para poder llevar a cabo sus objetivos, principalmente destinados al área de salud, como es el servicio de imagen médica, el cual es de gran importancia, ya que se utiliza para revelar, diagnosticar y examinar enfermedades o para estudiar la anatomía y las funciones del cuerpo, y así estar en posibilidades de otorgar un servicio de salud integral; y para contar con dicho servicio se suscriben contratos con los prestadores de este servicio, a los cuales se les da seguimiento para verificar su cumplimiento.

Por lo anterior, el Instituto cuenta con diversas unidades médico administrativas para verificar su cumplimiento, como son: la Coordinación de Servicios de Salud, que se apoya de la Dirección de Gestión y Control, que tiene como objetivo: promover que las unidades médicas del Instituto cuenten con el abasto necesario de insumos para la salud, instrumental, equipo médico y tecnologías, así como con la infraestructura física y la normatividad aplicable, para que se otorguen servicios de salud integrales de calidad a los derechohabientes.

De las unidades médicas consideradas en el contrato, en el periodo de agosto de 2019 a enero de 2020, se incluyeron las Clínicas Regionales de Almoloya de Alquisiras y de Ixtapan de la Sal, las cuales cuentan con áreas administrativas que contribuyen a verificar el seguimiento al contrato, como son: la Dirección, la Administración, Rayos "X" y A13

[Firmas manuscritas]

09-09-2020
Recibi Informe Original

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Rodrigo Hernández A

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

VERSIÓN VIGENTE NO. 04 FECHA: 31/05/2019 Página 1 de 12

Laboratorios y Gabinetes; teniendo como objetivo la Dirección de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras: planear, organizar y evaluar el funcionamiento operativo y financiero de la Clínica Regional de acuerdo a la normatividad establecida, para dar cumplimiento a los planes y programas dirigidos a elevar el estado de salud de los derechohabientes, dentro de un ambiente de respeto mutuo y buen trato; y la Dirección de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal: contribuir en la restauración de la salud de los pacientes al fortalecer la planeación, organización, dirección y control de las acciones, funciones y objetivos, que se realizan, con la finalidad de otorgar con calidad, calidez, eficacia y oportunidad la atención médica preventiva, curativa, de rehabilitación, especializada, así como la prestación de estudios de diagnóstico y gabinete a los pacientes derechohabientes que requieren estos servicios.

Por la importancia del rubro, se consideró necesaria su revisión, de conformidad con los artículos 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 127 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; apartado 203F32000 relativo al objetivo y funciones de la Dirección de Gestión y Control, del Manual General de Organización del ISSEMYM; apartados 1., 1.10 y 1.8. relativos al objetivo y funciones de la Dirección, Administración y Rayos "X" de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, del Manual de Organización Tipo para Clínicas Regionales; apartados 1.1.D.0.4., 1.1.D.0.4.5 y 1.1.D.0.4.0.3 relativos al objetivo y funciones de la Dirección, Administración y Laboratorios y Gabinetes, de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, del Manual de Organización de Ixtapan de la Sal y la Circular Interna Número 058/2014.

2. De la auditoría

En cumplimiento al Programa Anual de Control y Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control en el ISSEMYM, se generaron los oficios números 207C0401100000S/A/00032/2020, 207C0401100000S/0143 y 0144/2020, dirigidos a los CC. Miguel Angel Martínez Flores, Director de Gestión y Control; Néstor César Maldonado Sandoval, Director de Administración Financiera, y Luis Federico Cervantes Carmona, Director de Adquisiciones y Servicios (como encargado), respectivamente, de fecha 4 de febrero de 2020; así como los oficios de adición de unidad médica y de auditor números 207C0401100000/0315 y 0316/2020 dirigidos a los CC. María Guadalupe Rangel Castillo y Raúl Alonso Mercado, Directores de las Clínicas Regionales Ixtapan de la Sal y Almoloya de Alquisiras, respectivamente de fecha 20 de marzo de 2020; por lo que se realizó la revisión con fundamento en los artículos: 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones II, VI, VII, VIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 13 y 16 fracciones II y III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 4, 9 fracciones III, IV, IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; 4, 35, 36, 37 fracciones II, y XXVI, y 38 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 22 de noviembre de 2018; conforme a los artículos 13 fracción VII y 22 fracciones III, VIII, IX, XI, XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 8 de septiembre de 2009 y en el numeral 203F20000 del Manual General de Organización del Instituto relativo al objetivo y funciones de la Unidad de Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de junio de 2015.

II. Objeto

Verificar que la prestación del servicio de imagen médica se haya realizado conforme a las condiciones contractuales pactadas, constatando que se dé el seguimiento oportuno al cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato; así como, comprobar que el pago cumpla con los lineamientos establecidos, observando, que los expedientes generados en este proceso estén debidamente integrados.

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

III. Alcance

El alcance del examen comprendió la revisión de 10 facturas al amparo del contrato número CLP058/005/2019 por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, emitidas en el período de agosto de 2019 a enero de 2020, de las cuales 5 fueron para la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras y 5 para la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, por un importe de \$1,533,118.35, que representa el 100% del total erogado en el período citado.

"El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría, por lo que no se da el supuesto del artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México".

IV. Procedimientos

Verificar que los precios unitarios facturados por el prestador del servicio se apeguen a lo establecido en contrato.

Verificar que la documentación comprobatoria del gasto por los servicios de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, cumplan con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad.

Comprobar que los registros contables y presupuestales de los gastos por el servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, se estén afectando correctamente en las cuentas y partidas establecidas.

Verificar que las facturas por concepto de los servicios de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, contengan el sello de recibido del bien y/o servicio debidamente requisitado, y que su importe corresponda a lo efectivamente pagado.

Verificar que los pagos realizados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria del gasto y que estos hayan sido de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el contrato.

Cotejar que los egresos sean autorizados por los servidores públicos responsables

Verificar la designación del servidor público responsable de vigilar el cumplimiento al contrato por la prestación del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas.

Constatar que las unidades médicas administrativas del ISSEMYM, cuenten con registros y controles necesarios para llevar a cabo el seguimiento a lo establecido en las condiciones contractuales así como la realización de inspecciones al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas.

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

Verificar que las unidades médicas usuarias hayan informado por escrito a la contratante, dentro del plazo establecido, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas.

V. Limitaciones

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación de control interno:

De acuerdo con lo plasmado en el cuestionario de control interno por parte de los servidores públicos adscritos a la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras y a la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, que participan en la verificación del cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica, se desprende lo siguiente:

El ambiente de trabajo y control, se considera adecuado para las Clínicas Regionales de Almoloya de Alquisiras e Ixtapan de la Sal, ya que los servidores públicos encuestados mencionaron que se tiene conocimiento del Código de Conducta, la misión y visión del Instituto, así como los lineamientos, circulares y normatividad, señalando que se dieron a conocer a través de correo electrónico; así como el contrato celebrado por concepto de este servicio. De igual manera, respecto a evaluar y revisar al personal responsable de la verificación del servicio de imagen médica, la primera, indicó que se evalúa mediante informe diario de productividad, informe mensual y calificación semestral; mientras que la segunda unidad médica, refirió que, se realiza a través de un reporte mensual.

Respecto a la evaluación de riesgos, los servidores públicos adscritos a la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras señalaron que para monitorear los riesgos se realizan reuniones, la elaboración de un check list previo al trámite de pago de factura, así como la revisión del contrato, elaboración de cumplimientos o incumplimientos, la notificación de fallas en los equipos y la verificación del tiempo para resolución de problemas técnicos. En lo que respecta a la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, indicaron que para monitorear dichos riesgos se hace a través de los cumplimientos o incumplimientos correspondientes; sin embargo, en la revisión realizada, se detectó en ambas unidades médicas que, en los meses de agosto de 2019 a enero de 2020 se notificaron a la Subdirección de Suministro de Bienes, los reportes de cumplimiento al contrato con desfase.

Referente a las actividades de control, los servidores públicos encuestados de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, refieren que los procedimientos para la recepción de facturas y para el trámite de pago, están establecidos en el Manual de Procedimientos de la unidad médica, en los denominados: "Recepción de facturas" y "Pago de facturas a proveedores mediante gasto general", detallando que los documentos para el trámite de facturas del contrato de servicio de imagen médica son: caratula, solicitud de elaboración de cheque, suficiencia presupuestal, factura original, nota de crédito y check list de trámite de pago; respecto a la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, señalaron que el procedimiento operativo para la recepción de facturas de este servicio, consiste en recepcionarlas los 6 primeros días hábiles del mes, en el área de administración de la unidad médica; en lo relativo al procedimiento de trámite de pago de las facturas, refirieron que primero se recibe la factura, se revisa, se solicita el recurso al área correspondiente, se elabora la solicitud de cheque y se entrega al Departamento de Control de Pagos; sin embargo, en la revisión realizada, se detectó que los formatos de

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

VERSIÓN VIGENTE NO. 04

FECHA: 31/05/2019

Página 4 de 12

entrega de insumos, en ambas unidades médicas, presentan debilidades administrativas en su contenido, como son: en el apartado de quien recibe únicamente presenta firma, sin especificar el nombre y cargo del servidor público que recibe, carece de la firma de la persona que entrega, únicamente presenta logo ligeramente visible de la empresa denominada "Impulso Mexicano", sin que señale los datos de la misma como son: domicilio, teléfono, RFC, asimismo carece del sello de bien recibido por parte de la unidad médica y número de folio; de igual forma, en la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, se detectó que se aprecia en la facturación la inclusión de un día adicional por renta de equipo de imagen médica, por los días de labores en la citada clínica.

Por lo que respecta a la información y comunicación, los servidores públicos encuestados mencionaron que el contrato del servicio de imagen médica se dio a conocer a través de correo electrónico al personal responsable de su seguimiento; asimismo, indicaron que el mecanismo establecido para comunicar al personal la importancia de los controles internos, es mediante supervisiones al servicio, propuesta de sugerencia e implementación de sistemas de control.

Dentro de la actividad de supervisión del contrato por concepto del servicio de imagen médica, los servidores públicos encuestados de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, refirieron que se realizan supervisiones a las actividades que lleva a cabo el personal respecto al cumplimiento del contrato por este servicio, mediante reuniones de manera mensual con la técnica radióloga y el administrador, elaborando el check list, previo al trámite de pago; sin embargo, en la revisión realizada, se detectó que el modelo de la impresora de mediana productividad recepcionada en la unidad médica, no es coincidente al establecido en el contrato.

En la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, señalaron que el área responsable de llevar a cabo las supervisiones, es la Administración; asimismo, indicaron que durante el período auditado, no se brindó un mal servicio por parte del prestador del servicio.

Por lo anterior, de acuerdo con las respuestas proporcionadas por el área auditada y a la revisión realizada, se considera que, en los rubros referidos, de ambiente de trabajo y control, información y comunicación, y supervisión, así como en la evaluación de riesgos y actividades de control son aceptables, sin embargo, existen áreas con oportunidad de mejora.

2. Observaciones:

A13


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

1 DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS EN FORMATOS DE ENTREGA DE INSUMOS A LA UNIDAD MÉDICA.

De la verificación al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica en la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, por el período del 1° de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, se detectó que los formatos de entrega de insumos (ANEXO 11) presentan debilidades administrativas en su contenido, entre las que se encuentran: en el apartado de quien recibe únicamente presenta firma, sin especificar el nombre y cargo del servidor público que recibe, carece de la firma de la persona que entrega, únicamente presenta logo ligeramente visible de la empresa denominada "Impulso Mexicano", sin que señale los datos de la misma como son: domicilio, teléfono, RFC, asimismo carece del sello de bien recibido por parte de la unidad médica y número de folio.

Acciones de mejora convenidas:

El Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, solicitará mediante escrito a la Técnica Radióloga de la unidad médica que realice las gestiones necesarias ante la empresa prestadora del servicio de imagen médica, que complemente el formato para entrega y recepción de insumos, considerando como mínimo los aspectos observados; asimismo, deberá verificar que se encuentre firmada por la persona que entrega (de la empresa), plasmando de igual manera nombre y cargo del servidor público que recibe, así como el sello de bien recibido con fecha de recepción de los insumos, aplicando estas medidas a partir de la siguiente entrega.

Responsable de la acción:

Raúl Alonso Mercado, Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras.

Fecha de implementación:

16/10/2020

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

2 IMPRESORA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD PARA EL SERVICIO DE IMAGEN MÉDICA, CON MODELO NO COINCIDENTE.

De la verificación al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica en la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, por el período del 1° de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, se detectó que el modelo de la impresora de mediana productividad para el servicio de imagen médica no es coincidente con lo señalado en el contrato número CLP058/005/2019, ya que de acuerdo a lo referido en el "Anexo 27" que adjuntó a la Cédula de Solicitud de Información y/o Documentación número A04-4 relativa a la Relación de los equipos, el Director señaló que: "Al momento de la recepción de la impresora se cotejaron las características de la misma contra las establecidas en el contrato, las cuales corresponden con la recibida físicamente; sin embargo, el modelo no es coincidente, ya que el equipo es de una versión más actualizada"; sin ser notificada a la Dirección de Gestión y Control.

Acciones de mejora convenidas:

El Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, deberá acreditar que el equipo recibido cumple con las especificaciones solicitadas y que en su caso, supera las descripciones del equipo ofertado, notificando esta situación a la Dirección de Gestión y Control, que el modelo de la impresora de mediana productividad para el servicio de imagen médica no es coincidente con lo señalado en el contrato, a efecto de que, se documente que dicho equipo cubre las necesidades requeridas.

Responsable de la acción:

Raúl Alonso Mercado, Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras.

Fecha de implementación:

16/10/2020

A13

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

3 DESFASAMIENTO EN LA NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE IMAGEN MÉDICA.

De la verificación al cumplimiento del contrato número CLP059/005/2019, suscrito con las empresas denominadas IT Solutions Soluciones en Tecnología y Redes, S.A.P.I. de C.V., 12Medi México, S.A.P.I. de C.V., 1 To 1 Solitions, S.A.P.I. de C.V. e Impulso Mexicano, S.A. de C.V., en participación conjunta, por concepto de servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, en la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, se detectó que los reportes de cumplimiento de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020, notificados mediante oficios números 203F39406/CRAA/ADM/068 y 069/2020, a la Subdirección de Suministro de Bienes, cuentan con un desfase de 17 hasta 113 días hábiles, como se detalla en el ANEXO 1, no ajustándose a los plazos establecidos en la cláusula Décima Tercera del contrato CLP058/005/2019.

Acciones de mejora convenidas:

El Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, elaborará oficio mediante el cual sea designada la función al Administrador de elaborar y notificar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, conforme al plazo establecido en la fracción II. de la Cláusula Décima Tercera del contrato número CLP058/005/2019, remitiendo copia del acuse de recibido con nombre, cargo, firma autógrafa y fecha del administrador en el oficio a través del cual se le designó esta función, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los contratos. Asimismo, adjuntar copia del acuse de recibido de la Subdirección de Suministro de Bienes del reporte correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Responsable de la acción:

Raúl Alonso Mercado, Director de la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras.

Fecha de implementación:

16/10/2020

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

4 DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS EN FORMATOS DE ENTREGA DE INSUMOS A LA UNIDAD MÉDICA.

De la verificación al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica en la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, por el período del 1° de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, se detectó que los formatos de entrega de insumos presentan debilidades administrativas en su contenido, entre las que se encuentran: en el apartado de quien recibe no presenta nombre, cargo y firma, carece de la firma de la persona que entrega, únicamente presenta logo de la empresa denominada "Impulso Mexicano", sin que señale los datos de la misma como son: domicilio, teléfono, RFC, asimismo carece del sello de bien recibido por parte de la unidad médica y número de folio.

Acciones de mejora convenidas:

La Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, solicitará mediante escrito al Técnico Radiólogo de la unidad médica que realice las gestiones necesarias ante la empresa prestadora del servicio de imagen médica, que complemente el formato para entrega y recepción de insumos, considerando como mínimo los aspectos observados; asimismo, deberá verificar que se encuentre firmada por la persona que entrega (de la empresa), plasmando de igual manera nombre y cargo del servidor público que recibe, así como el sello de bien recibido con fecha de recepción de los insumos, aplicando estas medidas a partir de la siguiente entrega.

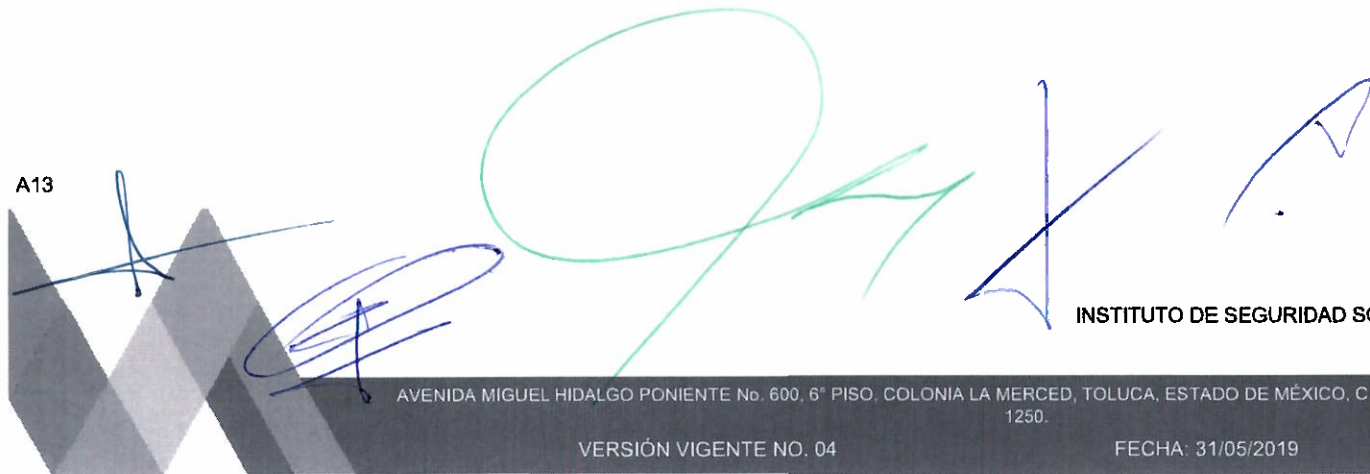
Responsable de la acción:

María Guadalupe Rangel Castillo, Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal.

Fecha de implementación:

16/10/2020

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

5 DESFASAMIENTO EN LA NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE IMAGEN MÉDICA.

De la verificación al cumplimiento del contrato número CLP059/005/2019, suscrito con las empresas denominadas IT Solutions Soluciones en Tecnología y Redes, S.A.P.I. de C.V., 12Medi México, S.A.P.I. de C.V., 1 To 1 Solitions, S.A.P.I. de C.V. e Impulso Mexicano, S.A. de C.V., en participación conjunta, por concepto de servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, en la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, se detectó que los reportes de cumplimiento de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020, notificados mediante oficios números 203F-39407-ACRI/032/2020, a la Subdirección de Suministro de Bienes, cuentan con un desfase de 26 hasta 122 días hábiles, como se detalla en el ANEXO 2, no ajustándose a los plazos establecidos en la cláusula Décima Tercera del contrato CLP058/005/2019.

Acciones de mejora convenidas:

a Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, elaborará oficio mediante el cual sea designada la función al Administrador de elaborar y notificar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, conforme al plazo establecido en la fracción II. de la Cláusula Décima Tercera del contrato número CLP058/005/2019, remitiendo copia del acuse de recibido con nombre, cargo, firma autógrafa y fecha del administrador en el oficio a través del cual se le designó esta función, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los contratos. Asimismo, adjuntar copia del acuse de recibido de la Subdirección de Suministro de Bienes del reporte correspondiente al mes de septiembre de 2020.


Responsable de la acción:

María Guadalupe Rangel Castillo, Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal.

Fecha de implementación:

16/10/2020

A13



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

VERSIÓN VIGENTE NO. 04

FECHA: 31/05/2019

Página 10 de 12

Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Observación:

6 FACTURACIÓN DE DÍA ADICIONAL POR RENTA DE EQUIPO DE IMAGEN MÉDICA.

De la verificación al cumplimiento del contrato número CLP059/005/2019, por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, se detectó que en la Clínica Regional Ixtapan de la Sal se facturaron en los meses de agosto a diciembre de 2019 días adicionales por renta de equipo; lo anterior, originado de la falta de precisión de los días hábiles a considerar para la clínica citada en el contrato suscrito, ya que se incluyeron los días domingos; sin embargo, en los comentarios vertidos por la Directora y la Administradora de dicha clínica, refieren que "La unidad médica solo cuenta con personal de rayos x de lunes a sábados, el domingo no se opera el equipo"; asimismo, el Director de Gestión y Control a través de la Cédula de Solicitud de Información y/o Documentación número A04-5 señaló que "... los días de funcionamiento de los equipos son de lunes a domingo conforme al horario de atención de la unidad médica en comento", por lo que se facturaron 22 días adicionales con un importe de \$128,735.13, como se detalla en el ANEXO 3, al no ser días con horario de atención.

Acciones de mejora convenidas:

La Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal conjuntamente con la Administradora, harán del conocimiento a la unidad institucional que funge como área usuaria en el contrato número CLP058/005/2019, requiriendo su intervención, para que solicite a la empresa prestadora del servicio la nota de crédito de los días adicionales incluidos en los meses transcurridos por la vigencia del contrato; asimismo, que requiera que a partir de la siguiente facturación incluya únicamente los días de horario de atención en los que se utiliza el equipo. Caso contrario, se acredite documentalmente que el cobro realizado por dicha empresa es procedente.

Responsable de la acción:

María Guadalupe Rangel Castillo, Directora de la Clínica Regional Ixtapan de la Sal.


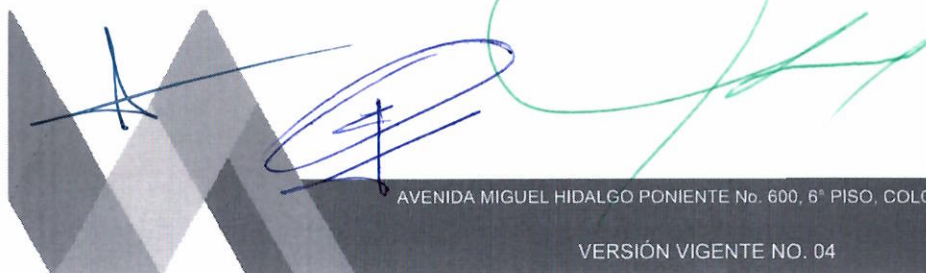
Fecha de implementación:

16/10/2020

VII. Conclusión:

La auditoría se realizó con base en la documentación proporcionada por las Clínicas Regionales de Almoloya de Alquisiras e Ixtapan de la Sal, así como por la Dirección de Gestión y Control y los Departamentos de Control de Pagos y de Contabilidad, quienes son los responsables de su veracidad y autenticidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicándose los procedimientos de auditoría programados, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener una seguridad razonable del seguimiento al cumplimiento del contrato número CLP058/005/2019 por concepto del servicio de imagen médica, celebrado con las empresas denominadas "IT Solutions Soluciones en Tecnologías y Redes S.A.P.I. de C.V., 12Medi México S.A.P.I. de C.V., 1 To 1 Solutions S.A.P.I. de C.V. e Impulso Mexicano S.A. de C.V., en participación conjunta, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable. De los resultados obtenidos, referente al contrato citado, se determinó que los formatos de entrega de insumos, en ambas unidades médicas, presentan debilidades administrativas en su contenido, como son: en el apartado de quien recibe únicamente presenta firma, sin especificar el nombre y cargo del servidor público que recibe, carece de la firma de la persona que entrega, únicamente presenta logo ligeramente

A13



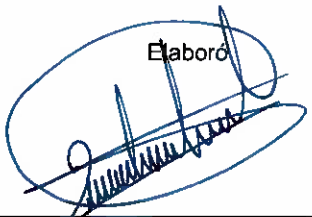
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

INFORME DE AUDITORÍA

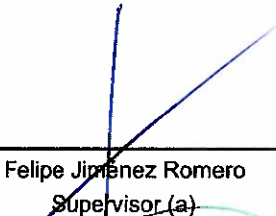
visible de la empresa denominada "Impulso Mexicano", sin que señale los datos de la misma como son: domicilio, teléfono, RFC, asimismo carece del sello de bien recibido por parte de la unidad médica y número de folio; así como que, la notificación de cumplimientos por parte de ambas unidades médicas se efectuó con desfase, ya que se remitieron de 17 a 122 días hábiles posteriores a la fecha establecida. También se detectó que la Clínica Regional Almoloya de Alquisiras, se recepcionó una impresora de mediana productividad que no es coincidente con el modelo señalado en el contrato; sin embargo, de acuerdo a los comentarios vertidos por la unidad médica el equipo cumple con las características establecidas en el contrato lo cual fue cotejado al momento de su recepción. Por otra parte, en la Clínica Regional Ixtapan de la Sal, se detectó que se aprecia en la facturación la inclusión de un día adicional por renta de equipo de imagen médica, por los días de labores en la citada clínica.

Elaboró



Mitzi Abigail Miranda Hernández
Auditor (a)

Revisó

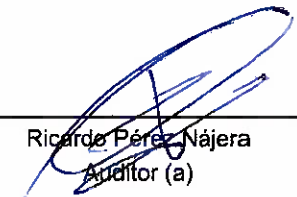


Felipe Jiménez Romero
Supervisor (a)

Autorizó



Lic. Rafael Zárate César
Titular del Órgano Interno de Control



Ricardo Pérez Nájera
Auditor (a)



Gabriela García Arana
Supervisor (a)

A13

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, 6° PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250.

VERSIÓN VIGENTE NO. 04

FECHA: 31/05/2019

Página 12 de 12

INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría: Auditoría financiera a egresos a las Coordinaciones de Administración y Finanzas y de Servicios de Salud, al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, su registro, control y pago, durante el período del 1° de agosto de 2019 al 31 enero de 2020

Número y tipo de auditoría: 042-0021-2020 Egresos

Ejercicio auditado: 2020

Periodo sujeto a revisión: 01/08/2019 - 31/01/2020

Fecha de inicio y término: 04/02/2020 - 04/09/2020

Nombre del ente auditor: C.I. DE ISSEMYM



I. Antecedentes

1. Del área auditada

El ISSEMyM es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos, otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las mismas, es por ello que requiere de distintos bienes y servicios para poder llevar a cabo sus objetivos, principalmente destinados al área de salud, como es el servicio de imagen médica, el cual es de gran importancia, ya que se utiliza para revelar, diagnosticar y examinar enfermedades o para estudiar la anatomía y las funciones del cuerpo, y así estar en posibilidades de otorgar un servicio de salud integral; y para contar con dicho servicio se suscriben contratos con los prestadores de este servicio, a los cuales se les da seguimiento para verificar su cumplimiento.

Por lo anterior, el Instituto cuenta con diversas unidades médico administrativas para verificar su cumplimiento, como son: la Coordinación de Servicios de Salud, que se apoya de la Dirección de Gestión y Control, que tiene como objetivo: promover que las unidades médicas del Instituto cuenten con el abasto necesario de insumos para la salud, instrumental, equipo médico y tecnologías, así como con la infraestructura física y la normatividad aplicable, para que se otorguen servicios de salud integrales de calidad a los derechohabientes.

De las unidades médicas consideradas en el contrato, en el período de agosto de 2019 a enero de 2020, se incluyeron las Clínicas Regionales de Almoloya de Alquisiras y de Ixtapan de la Sal, las cuales cuentan con áreas administrativas que contribuyen a verificar el seguimiento al contrato, como son: la Dirección, la Administración, Rayos "X" y

A13

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 500, 5° PISO COLONIA LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL. 722 226 19 00, EXT. 1250

INFORME DE AUDITORÍA

ISSEMYM

Nombre de la Auditoría: Auditoría financiera a egresos a las Coordinaciones de Administración y Finanzas y de Servicios de Salud, al cumplimiento del contrato por concepto del servicio de imagen médica para la administración, almacenamiento, digitalización, impresión, interpretación bajo demanda (teleradiología) y obtención de imágenes radiológicas, su registro, control y pago, durante el periodo del 1° de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020

Número y tipo de auditoría: 042-0021-2020 Egresos

Ejercicio auditado: 2020

Periodo sujeto a revisión: 01/08/2019 ~ 31/01/2020

Fecha de inicio y término: 04/02/2020 ~ 04/09/2020

Nombre del ente auditor: C.I. DE ISSEMYM



Recibi Informe de Auditoría
MARIA GUADALUPE ROSA CASILLAS

I. Antecedentes

1. Del área auditada

El ISSEMYM es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos, otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las mismas, es por ello que requiere de distintos bienes y servicios para poder llevar a cabo sus objetivos, principalmente destinados al área de salud, como es el servicio de imagen médica, el cual es de gran importancia, ya que se utiliza para revelar, diagnosticar y examinar enfermedades o para estudiar la anatomía y las funciones del cuerpo, y así estar en posibilidades de otorgar un servicio de salud integral; y para contar con dicho servicio se suscriben contratos con los prestadores de este servicio, a los cuales se les da seguimiento para verificar su cumplimiento.

Por lo anterior, el Instituto cuenta con diversas unidades médico administrativas para verificar su cumplimiento, como son: la Coordinación de Servicios de Salud, que se apoya de la Dirección de Gestión y Control, que tiene como objetivo: promover que las unidades médicas del Instituto cuenten con el abasto necesario de insumos para la salud, instrumental, equipo médico y tecnologías, así como con la infraestructura física y la normatividad aplicable, para que se otorguen servicios de salud integrales de calidad a los derechohabientes.

De las unidades médicas consideradas en el contrato, en el periodo de agosto de 2019 a enero de 2020, se incluyeron las Clínicas Regionales de Almoloya de Alquisiras y de Intapan de la Sal, las cuales cuentan con áreas administrativas que contribuyen a verificar el seguimiento al contrato, como son: la Dirección, la Administración, Rayos "X" y A13





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL